



RESOLUCIÓN

Asunto: Segunda modificación de las Bases Reguladora de la subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas (doctorados industriales). E2024022393

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El Cabildo Insular de Tenerife ha venido realizando desde hace tiempo una apuesta clara y decidida por la Innovación y por el desarrollo de políticas en torno a la sociedad del conocimiento, en aras a posicionar a la isla en el mapa de las economías basadas en los valores del conocimiento, la innovación, el emprendimiento y la competitividad.

SEGUNDO.- Que, en el marco de esa política de innovación desarrollada por la Corporación, y para la consecución de estos objetivos se ha llevado a cabo, a través del Servicio Administrativo y Técnico de Innovación, la elaboración del Plan Director de Innovación para la Isla de Tenerife, que nace con la vocación de establecer una estrategia integral para el desarrollo de proyectos innovadores en la isla de Tenerife, con una visión hacia el exterior que determine qué se hace en otros ecosistemas internacionales, así como las necesidades que tienen otras regiones en las que Tenerife pueda aportar y/o adoptar conocimiento, servicios, empresas, experiencias y orientar ese ecosistema innovador insular a satisfacer esas necesidades y las que emanan de la propia isla, consiguiendo así un impacto real, medible y determinante en la economía de Tenerife y más concretamente, en el bienestar de los ciudadanos de nuestra isla.

Consecuentemente, con fecha 16 de mayo de 2023, en sesión ordinaria el Consejo de Gobierno Insular, se aprueba el “Plan Director de Innovación para la isla de Tenerife 2023-2023” (en adelante, PDI), el cual se ha actualizado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de fecha 27 de noviembre de 2024.

Su finalidad es la definición de la estrategia, los objetivos y las líneas de actuación que deben guiar las correspondientes políticas insulares en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante I+D+i), orientadas al impulso económico de la isla y al posicionamiento de Tenerife como un centro referente internacional en materia de I+D+i.

Establece las líneas generales, misión y objetivos a corto, medio y largo plazo, incluyendo cuáles son las actividades y acciones específicas a realizar por los organismos y agentes más representativos en el ámbito de la innovación de la isla de Tenerife, así como el modo en que se llevarán a cabo las mencionadas actividades y acciones, cuándo realizarlas y quién debe realizarlas.

Código Seguro De Verificación	kixzXWc-CbPIXM0cdk8wYw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	22/09/2025 13:54:12
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	22/09/2025 13:52:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kixzXWc-CbPIXM0cdk8wYw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/9





El Plan Director da cobertura a las necesidades y prioridades más importantes, actuando como un punto de conexión que articula a todos los agentes implicados en la innovación actuando sobre los sectores más relevantes de Tenerife a través de 7 ejes estratégicos (Infraestructuras básicas, Infraestructuras tecnológicas, Talento, Transferencia, Atracción de inversión e internacionalización, Financiación, Proyectos estructurales o singulares), con el objetivo de lograr el impulso innovador en Tenerife y su transformación como polo tecnológico de referencia internacional.

TERCERO.- A la vista de la necesidad de este Cabildo Insular de Tenerife de implantar en la sociedad la cultura de la innovación, por parte de esta Consejería Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, el Consejo de Gobierno Insular mediante Acuerdo (nº AC0000025548) de fecha 19 de marzo de 2025, aprueba las bases reguladoras y la convocatoria que regirán el otorgamiento de la subvención denominada “Subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas (doctorados industriales)”.

CUARTO. - Las citadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el día 28 de marzo de 2025 (boletín nº 38) y la convocatoria el 2 de abril de 2025 (boletín nº 40).

El plazo de presentación de solicitudes se fijó, de conformidad con la convocatoria hasta el día 15 de septiembre de 2025.

QUINTO. - El Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, con fecha 8 de mayo de 2025, dicta Resolución nº R0000100979, por la que se modifican las Bases Reguladoras de la subvención de referencia, en relación a las bases números 17, 18 y Anexo I.

La citada modificación de las Bases Reguladoras fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el día 14 de mayo de 2025 (boletín nº 58).

SEXTO. - Asimismo, mediante Resolución del Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, de fecha 3 de septiembre de 2025, R0000108970, se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 1 de octubre de 2025. Dicha ampliación fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el día 8 de septiembre de 2025 (boletín nº 108).

SÉPTIMO. - Dado que en muchas universidades públicas españolas — como la Universidad de La Laguna — la comunicación a los alumnos sobre su admisión en los programas de doctorado se produce a finales de octubre, y teniendo en cuenta que en el Anexo I de las Bases Reguladoras se exige aportar la “matrícula o certificado de admisión”, este Servicio gestor considera oportuno modificar dichas Bases. En consecuencia, se añadirá en el citado Anexo I que, junto a los documentos ya establecidos, también será válido presentar la solicitud de matrícula en el programa de doctorado en caso de no disponer aún de la matrícula definitiva.

Código Seguro De Verificación	kixzXWc-CbPIXM0cdk8wYw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	22/09/2025 13:54:12
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	22/09/2025 13:52:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kixzXWc-CbPIXM0cdk8wYw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/9





La matrícula o certificado de admisión deberán aportarlo previamente al abono anticipado de la subvención.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El Cabildo Insular de Tenerife, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 8.1 d) de la Ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildos Insulares, tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, por lo que desarrolla e impulsa políticas activas de consolidación económica y estímulo del tejido empresarial insular, las cuales ejecuta a través de sus diferentes Consejerías y Entidades dependientes.

II.- A la presente subvención le resulta de aplicación, además de lo dispuesto en las bases, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (B.O.P nº 32, de 3 de marzo de 2005), modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

III.- En atención al RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, las bases están sujetas a control permanente previo.

IV.- El órgano competente para la aprobación de esta modificación es el Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo en virtud de la delegación de competencias acordada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular (nº AC0000025548), adoptado con fecha 19 de marzo de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el día 28 de marzo de 2025 (boletín nº 38).

Por todo lo expuesto, visto el informe favorable de la Intervención General, de fecha 22 de septiembre de 2025, el Sr Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. - Modificar la base 18, y el Anexo I de las bases reguladoras de la subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas (doctorados industriales), aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de fecha 19 de marzo de 2025 (nº AC0000025548), y modificadas por Resolución del Sr.

Código Seguro De Verificación	kixzXwc-CbPIXM0cdk8wYw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	22/09/2025 13:54:12
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	22/09/2025 13:52:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kixzXwc-CbPIXM0cdk8wYw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/9





Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo de fecha 8 de mayo de 2025 (nº R0000100979), conforme al siguiente detalle:

- La BASE 3, relativa a las personas investigadoras, queda redactada con el siguiente tenor literal:

3. PERSONAS INVESTIGADORAS

Tendrán la consideración de personas investigadoras a los efectos de esas bases, el personal investigador (personas físicas) que vaya a ser contratado por las entidades beneficiarias de la subvención que, antes de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes que se establezca para cada convocatoria, cumplan los siguientes requisitos:

- Ser residente en la isla de Tenerife.
- Acreditar la matriculación o admisión en un programa de doctorado oficial en una universidad pública española, o, en caso de no disponer de la matrícula o certificado de admisión definitivo, solicitud de matrícula en el programa de doctorado, para el curso de la correspondiente convocatoria
- No estar en posesión del título de doctorado por cualquier universidad española o extranjera.
- Las personas cuya lengua materna sea diferente del castellano deberán estar en posesión de una acreditación oficial de nivel de idiomas de B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español, salvo que hayan cursado los estudios de licenciatura, grado o máster en castellano.

- La **BASE 18**, relativa a el IMPORTE, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES, queda redactada con el siguiente tenor literal:

18.- IMPORTE, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

18.1.- IMPORTE Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El Cabildo de Tenerife financiará hasta TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) anuales por tesis de doctorado industrial, teniendo en cuenta que una misma empresa solo podrá ser beneficiaria de la ayuda para dos contratos como máximo por convocatoria.

Estas cantidades serán destinadas necesariamente a financiar el salario y cuota empresarial de la Seguridad Social de las personas investigadoras contratadas durante cada una de las anualidades. Adicionalmente, a partir del segundo año, podrán subvencionarse los gastos derivados de estancias en el extranjero (gastos de viaje, locomoción, alojamiento y manutención, y seguros o visados obligatorios) hasta un máximo de tres mil (3.000) euros para cada una de esas anualidades.

Los salarios serán los mínimos establecidos en la legislación vigente, más los costes de Seguridad Social asumidos por las entidades beneficiarias para cada persona investigadora contratada, y se actualizarán de conformidad con la normativa vigente.

En función de las disponibilidades presupuestarias, el importe de la convocatoria podrá ser ampliado, y su aplicación a la concesión de las subvenciones no requerirá de una nueva

Código Seguro De Verificación	kixzXWc-CbPIXM0cdk8wYw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	22/09/2025 13:54:12
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	22/09/2025 13:52:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kixzXWc-CbPIXM0cdk8wYw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/9





convocatoria. En este supuesto, la resolución de ampliación se deberá publicar con la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que la publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Conforme lo establecido en el art. 58 del Reglamento de la LGS la cuantía máxima destinada a esta subvención, que se establecerá en la convocatoria correspondiente, podrá incrementarse con los créditos existentes a nivel de bolsa de vinculación en la misma partida presupuestaria hasta un 50% de la dotación prevista. La efectividad de la citada cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias previstas en dicho artículo 58.

Una vez se disponga el crédito correspondiente a cada uno de los beneficiarios incluidos en las Resoluciones de concesión, se tramitarán los reconocimientos de las obligaciones dictándose las correspondientes Resoluciones por parte del órgano competente.

Se procederá al abono por anticipado de la subvención en la cuantía que resulte de aplicación en la correspondiente anualidad presupuestaria.

Para la realización de los pagos será necesario que la entidad beneficiaria presente a través del Área personal-Mis trámites de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la siguiente documentación:

- En la **primera anualidad**:
 - Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, frente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de oposición o no autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada) al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos referidos al cumplimiento de tales obligaciones.
 - **Matricula o certificado de admisión del personal investigador en un programa de doctorado oficial en una universidad pública española para el curso académico 2025-2026, en caso de no haberlo aportado con la solicitud de participación inicial.**
- En las **siguientes anualidades**:
 - Certificación de la entidad beneficiaria donde conste el tiempo de permanencia en el contrato de la persona participante.
 - Matrícula actualizada en el curso académico vigente en el programa de doctorado que ha dado origen al contrato.
 - Informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la escuela de doctorado que será determinante para mantener la continuidad en la financiación del contrato (2.ª, 3.ª y 4.ª anualidad).

Código Seguro De Verificación	kixzXWc-CbPIXM0cdk8wYw		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	22/09/2025 13:54:12
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo		Firmado	22/09/2025 13:52:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kixzXWc-CbPIXM0cdk8wYw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	5/9





- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, frente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de oposición o no autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada) al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos referidos al cumplimiento de tales obligaciones.

Las entidades beneficiarias realizarán las correspondientes retenciones a cuenta e ingresos por los pagos que realicen a la persona participante.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudor por resolución firme de procedencia del reintegro. Se considerará que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

18.2.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán justificar, en cada anualidad, el cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en estas bases reguladoras y, en su caso, de las correspondientes convocatorias. El incumplimiento de la justificación llevará aparejada la devolución de la subvención otorgada.

Transcurrido el plazo, que en cada convocatoria se fije, sin que se hubiese presentado la documentación, se requerirá a la empresa para que, en el plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, aporte la misma. La falta de presentación de la justificación, transcurrido el nuevo plazo, llevará aparejada la devolución de la financiación otorgada.

La justificación del destino de las subvenciones otorgadas, se realizará mediante la presentación, a través del Área personal-Mis trámites de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de la siguiente documentación:

1) Memoria de actuación científico-técnica, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Memoria económica abreviada, con el siguiente contenido, conforme a lo establecido en el artículo 74.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Solo se admitirán facturas pagadas por el propio beneficiario de la ayuda.
- b) Documento descriptivo de viajes y dietas imputados al proyecto, aportado según el modelo especificado en las instrucciones de justificación.

Código Seguro De Verificación	kixzXWc-CbPIXM0cdk8wYw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	22/09/2025 13:54:12
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	22/09/2025 13:52:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kixzXWc-CbPIXM0cdk8wYw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/9





- c) Certificado de la persona que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria que incluya una relación detallada de otros ingresos o ayudas percibidos que hayan contribuido a financiar la actuación subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.
- d) En su caso, relación detallada de otros ingresos o ayudas percibidas que hayan financiado la actividad incentivada, con indicación de su importe y procedencia.
- e) En su caso, acreditación del reintegro de remanentes no aplicados.

3) Cuenta justificativa acompañada de un **informe de un/a auditor/a de cuentas** inscrito/a en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. En él se efectuará una verificación de que las inversiones y gastos realizados se corresponden con los subvencionables y necesarios para la ejecución, y que no incluyen gastos financiados en otras ayudas.

4) Dossier gráfico relativo a las medidas de difusión efectuadas que contenga capturas de pantalla en tamaño legible, de la realización de la publicación en la página Web de la entidad beneficiaria, o en sus redes sociales, de la noticia o anuncio con la información sobre la concesión de la subvención, incluyendo la denominación de la subvención, el logotipo del Cabildo de Tenerife y aquellos otros que se determinen en la Resolución de concesión de la presente subvención.

5) Declaración responsable de la entidad beneficiaria haciendo constar que la misma no se encuentra en situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración Pública, así como el resto de circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, frente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de oposición o no autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada) al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos referidos al cumplimiento de tales obligaciones.

- El **ANEXO I**, relativo a la DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Y FORMACIÓN DE DOCTORES Y DOCTORAS EN EMPRESAS (DOCTORADOS INDUSTRIALES), queda redactada con el siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	kixzXWc-CbPIXM0cdk8wYw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	22/09/2025 13:54:12
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	22/09/2025 13:52:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kixzXWc-CbPIXM0cdk8wYw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/9





ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Y FORMACIÓN DE DOCTORES Y DOCTORAS EN EMPRESAS (DOCTORADOS INDUSTRIALES)

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la personalidad de la entidad beneficiaria: N.I.F. de la empresa, escritura de constitución, y de modificación en su caso, e inscripción en el Registro Mercantil.
- Documentación acreditativa del firmante de la solicitud: Poder o autorización que acredite la representación de la empresa.
- Declaración responsable que incluya los siguientes extremos:
 - No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario indicadas en las presentes bases.
 - No estar incurso, en el momento de la solicitud, en expediente de regulación de empleo en ocupaciones directamente relacionadas con las especialidades impartidas en el proyecto correspondiente a las contrataciones, condición que deberá mantenerse a lo largo de toda la duración del mismo.
- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, frente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de oposición o no autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada) al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos referidos al cumplimiento de tales obligaciones.
- Certificado del domicilio fiscal de la empresa emitido por la Agencia Tributaria Canaria.
- Documentación acreditativa de la personalidad de la persona investigadora: D.N.I.
- Certificado de residencia en cualquier municipio de la isla de Tenerife del personal investigador.
- Matricula o certificado de admisión del personal investigador en un programa de doctorado oficial en una universidad pública española para el curso académico 2025-2026, **o, en caso de no disponer aún del mismo, solicitud de matrícula en el programa de doctorado.**
- Declaración responsable firmada por la persona investigadora donde indique no estar en posesión del título de doctorado por cualquier universidad española o extranjera.

Código Seguro De Verificación	kixzXwc-CbPIXM0cdk8wYw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	22/09/2025 13:54:12
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	22/09/2025 13:52:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kixzXwc-CbPIXM0cdk8wYw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/9





- Las personas cuya lengua materna sea diferente del castellano deberán presentar una acreditación oficial de nivel de idiomas de B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español, salvo que hayan cursado los estudios de licenciatura, grado o máster en castellano.
- Certificado académico donde consten los créditos y la nota media de cada título de grado y/o máster por el que se opte a la convocatoria de la persona investigadora.
- Curriculum vitae de la persona investigadora.
- Memoria del proyecto donde se describa el impacto científico-técnico, social y económico de la propuesta; el plan propuesto para la explotación de resultados esperados, incluyendo la generación y explotación de patentes y/o modelos de utilidad y los planes de difusión y divulgación de los resultados del proyecto.
- Declaración responsable firmada por el/la representante de la entidad beneficiaria donde se exprese el compromiso de contratar al personal investigador en la empresa, una vez haya recaído la resolución de concesión de la subvención.

En, a.....de.....de 202...

Fdo.:

SEGUNDO. - Comunicar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO. - Publicar la referida modificación de las bases reguladoras en el BOP de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **recurso de reposición** ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de **un (1) mes**, contado a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el BOP; pudiendo interponerse directamente Recurso contencioso administrativo en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Código Seguro De Verificación	kixzXWc-CbPIXM0cdk8wYw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	22/09/2025 13:54:12
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	22/09/2025 13:52:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kixzXWc-CbPIXM0cdk8wYw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/9

